Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Ingeniera
LADY DANIELA FONSECA
Supervisora Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025.
Secretaría de Planeación
Alcaldía de Cota

Asunto: Concepto técnico y jurídico frente al Oficio radicado por el Operador Catastral el 23 de diciembre con el asunto de Solicitud extensión plazo Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025.

Respetada Ingeniera:

En atención al oficio recibido el 23 de diciembre de 2025, mediante la cual DICITEC S.E.M. solicita la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025, nos permitimos manifestar que:

Una vez analizados los argumentos expuestos en la solicitud, así como el alcance técnico del contrato en cuestión, en especial las actividades descritas en el Anexo 3 de los estudios previos, se evidencia que las obligaciones correspondientes a la etapa post-operativa, particularmente las identificadas en los numerales 3.11 (acompañamiento en el cargue y/o migración de la base de datos catastral) y 3.14 (aseguramiento de calidad transversal), se encuentran directamente condicionadas a la expedición del Acto Administrativo de cierre del proceso de actualización catastral y a la posterior validación, cruce y calcules de prueba de la información por parte del Gestor Catastral.

Así mismo, resulta procedente lo señalado respecto del término previsto en la normativa vigente para la entrega y ajuste de la información catastral a la autoridad tributaria municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.13 de la Resolución 1040, modificado por el artículo 8 de la Resolución 746 de 2024, lo cual justifica técnicamente la necesidad de extender el plazo contractual en tiempo.

Adicionalmente, es de reconocer el valor agregado de habilitar tres (3) puestos de orientación al ciudadano en apoyo al Gestor Catastral, donde DICITEC S.E.M. asumirá los costos logísticos y de convocatoria, como acción complementaria que contribuye a la adecuada socialización de los resultados del proceso de actualización catastral.

En consecuencia, y verificada la inexistencia de modificaciones al valor del contrato, se considera técnica y jurídicamente viable la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025 en tiempo hasta el 18 de febrero de 2026, fecha estimada para la culminación del cargue de la información por parte del contratista.

La presente respuesta se emite para los fines pertinentes.

Cordialmente,



JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ
Representante Legal
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

Proyecto: Sebastian Jara